

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0058-2023 –GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Registro del informe N° 02-2023- GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL/D. OPDI-PLANIF, de la Oficina de Planificación y la Solicitud de la promotora de la Institución Educativa Privada Juan Bosco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo III, artículo 73° de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante DS N° 009-2006-ED, de fecha 20-04-2006, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico productiva, dispositivo legal que tiene por finalidad establecer las normas que rigen la autorización de funcionamiento, organización, administración y supervisión de las instituciones educativas privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044. Ley General de Educación, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la educación;

Que, mediante el D.S. N° 005-2021-MINEDU, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en su artículo 18, estipula los requisitos para la autorización de receso de servicio educativo de Educación Básica Privada.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1924-2022-ED-CAJ., se aprueba la Directiva N° 001-2022-GR.CAJ.DRE/OPDI-PLANIF, Actos Administrativos para la Organización y Funcionamiento de II.EE. de gestión privada de educación básica en el ámbito de región Cajamarca.

Que, mediante informe N° 02-2023- GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL/D. OPDI-PLANIF y la Solicitud de la promotora de la Institución Educativa Privada Juan Bosco, se detalla que debido a que aún no se ha superado el déficit económico y no permite afrontar el año académico en el presente año 2023 y 2024.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento de Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral; y,

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación su reglamento y modificatoria; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria; Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; DS N° 009-2006-ED, aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico productiva, D.S. N° 005-2021-MINEDU, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en su artículo 18, estipula los requisitos para la autorización de receso de servicio educativo de Educación Básica Privada, Resolución Directoral Regional N° 1924-2022-ED-CAJ., aprueba la Directiva N° 001-2022-GR.CAJ.DRE/OPDI-PLANIF, Actos Administrativos para la Organización y Funcionamiento de II.EE. de gestión privada de educación básica en el ámbito de región Cajamarca, Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° **0058-2023** –GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 10 de enero del 2023

SE RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR, con vigencia del 11 de enero del presente año, el RECESO TEMPORAL de los años académicos 2023 y 2024 de la Institución Educativa Privada que se detalla a continuación:

Código Modular	Nombre de la IEP	Lugar / Distrito / Provincia	Nivel	Datos del Promotor	DNI	Estado
1359157	Juan Bosco	Cajabamba / Cajabamba / Cajabamba	Inicial	Elena Soledad Rodríguez Contreras	26949662	Receso Temporal
1359165	Juan Bosco	Cajabamba / Cajabamba / Cajabamba	Primaria			

Art. 2º.- REGÍSTRESE el Receso Temporal de la Institución Educativa Privada "Juan Bosco" en los niveles educativos de Inicial y Primaria, dándose de baja el Código Modular asignado a la IE en mención.

Art. 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a los interesados comprendidos en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
Proyecto N° 0058-2023
Tiraje: 4

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guillermina Tielia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA